

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-011 de 2012**

**ADENDA No. 01**

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-011 de 2012 cuyo objeto es: “Celebrar un contrato de fiducia mercantil para la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de Las Lajas, a través de un patrimonio autónomo, mediante el cual se realice la contratación, selección y seguimiento del proyecto hasta su entrega final al Beneficiario”, que se procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. **Capítulo 3, Numeral 3.4.2 “CRITERIOS DE SELECCIÓN A EVALUAR”, se modifica el numeral en el siguiente sentido:**

**3.4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN A EVALUAR:**

1. **EXPERIENCIA GENERAL:** La Sociedad Fiduciaria proponente deberá acreditar, mediante certificaciones, expedidas por los respectivos fiduciantes o fideicomitentes, en donde conste **experiencia en administración de recursos públicos en negocios fiduciarios (fiducia mercantil, fiducia pública o encargo fiduciario)**. La Sociedad fiduciaria proponente que más certificaciones presente se le otorgará el mayor valor del puntaje y a las demás proporcionalmente mediante una regla de tres simple.

2. **Capítulo 5, Numeral 5.3 “EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD”, se modifica el numeral en el siguiente sentido:**

**5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si la Sociedad Fiduciaria proponente seleccionada no suscribe el contrato de Fiducia Mercantil correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía la cual presta merito ejecutivo.

**PARÁGRAFO:** Ocurrido lo anterior el Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística, podrá seleccionar al segundo proponente, que haya obtenido un alto puntaje en la calificación final y que haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia.

3. Capítulo 5, Numeral 5.9 “OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCION TURISTICA (ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE)”, se modifica el numeral en el siguiente sentido:

**5.9. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE)**

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - (ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE) se obliga para con el **CONTRATISTA/FIDUCIARIO** a:

- 1) Transferir los recursos para la ejecución del Proyecto de Construcción del Teleférico de las Lajas.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA/FIDUCIARIO para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-011 DE 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA/FIDUCIARIO.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA/FIDUCIARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato de fiducia Mercantil.
- 5) Entregar al CONTRATISTA/FIDUCIARIO todos los documentos que se consideren necesarios y fundamentales para adelantar la ejecución del proyecto de construcción del Teleférico de las Lajas.

Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-011 de 2012.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com).

Dado en Bogotá D.C., el miércoles veintiseis (26) de enero de 2012.



**CARLOS AUGUSTO ROMÁN CASTAÑEDA**

Subdirector Jurídico  
Consortio Alianza Turística  
Fondo de Promoción Turística

fo

Proyectó: TATIANA SANDOVAL DUARTE

Teléfonos:  
(1) 287-0144

Carrera 13 No. 28 – 01 piso 8 Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)

Fax:  
(1) 287-0144